



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015

Enero de 2015

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. MARCO LEGAL	4
II. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	8
1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROGRAMA OPERATIVO Anual 2015 de la UTEF	8
2. ACTIVIDADES A SUPERVISAR DEL PROGRAMA	
3. OPERATIVO ANUAL DE LA UTEF 2015	9

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el párrafo primero del artículo 41 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal vigente a partir del 1 de julio de 2014 (Código)*, se presenta el *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización 2015*.

El Programa Anual de Trabajo 2015 de la Comisión, refiere las acciones de supervisión de las tareas que desarrollará la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) en materia de fiscalización, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas, así como a la formación de liderazgos femeniles y juveniles durante el ejercicio 2014, a partir de las atribuciones que le confiere el Código y demás normatividad interna que se detallan en el marco legal.

Por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la UTEF, esta Comisión conocerá de la generación de informes sobre el seguimiento puntual de los procedimientos de fiscalización a los informes anuales que presenten los Partidos Políticos; además, conocerá de los errores u omisiones y de las irregularidades en que incurran dichos Institutos Políticos y emitirá opinión respecto de los dictámenes y proyectos de resolución que elabore la UTEF.

Las actividades institucionales a las que la Comisión dará seguimiento están divididas en dos apartados, en los cuales se detalla cada actividad institucional a desarrollar y el periodo estimado de su ejecución. Es importante señalar que el presente Programa se elaboró con base en la información contenida en las fichas



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2015 de la UTEF.

I. MARCO LEGAL

El artículo 36 del *Código*, así como el artículo 18 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, establecen que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El artículo 41 del *Código* señala que las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo, que deberá ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año y se hará del conocimiento del Consejo General. Asimismo, en dicho artículo se establece que las comisiones rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores, por conducto de su Presidente.

Ahora bien, el artículo 42 del ordenamiento en comento dispone que las comisiones permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

Entre las Comisiones permanentes del Consejo General del IEDF, el artículo 43, fracción V del *Código* en materia electoral local, refiere la

Comisión de Fiscalización.

El 9 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG93/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Normas de Transición en Materia de Fiscalización, en cuyo punto de Acuerdo Segundo, inciso b), numerales VII y VIII, se estableció;

VII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local reportarán la totalidad de los gastos realizados correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a los Lineamientos contables a los que se encontraban sujetos hasta el 23 de mayo de 2014, asimismo, la revisión y, en su caso, Resolución de dichos informes será competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

VIII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban sujetos al inicio del ejercicio, asimismo la revisión y, en su caso, Resolución será competencia de dichos Organismos, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

De conformidad con el artículo 48 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal vigente hasta el 23 de mayo de 2014, la Comisión Permanente de Fiscalización, en la parte procedimental, tiene las siguientes atribuciones:

I...

II. Supervisar los resultados finales del Programa de Fiscalización instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.

III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Supervisar los resultados finales de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, ..., según corresponda;

V. ...

VI. Emitir opinión respecto de los proyectos de Dictamen y Resolución que formule la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización sobre los informes presentados por las Asociaciones Políticas acerca del origen y destino de los recursos utilizados anualmente...;

VII. ...

VIII. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente; y

IX ...

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual expidió el Reglamento de Fiscalización y abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, que en el Primero TRANSITORIO, dispone que los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece ese Reglamento, para los diversos sujetos entre los que se encuentran las organizaciones de observadores en elecciones locales.

Acuerdo INE/CG350/2014 del Consejo General del INE de fecha 23 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CH201/2011.

Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en el Distrito Federal.

Por último, la fracción I del artículo 270 del Código, establece que la Comisión de Fiscalización podrá solicitar a las autoridades electorales federales la realización de diligencias que tengan por objeto superar las limitaciones en materia de secreto bancario, fiduciario y fiscal cuando por la naturaleza de la información que se derive de la revisión de los informes de los Partidos y Agrupaciones Políticas así lo amerite.

II. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 DE LA UTEF

De conformidad con la atribución de supervisión conferida en los artículos 42, primer párrafo, y 48, del Código vigente hasta el 23 de mayo de 2014, así como en las actividades institucionales plasmadas en el Programa Operativo Anual 2015 de la UTEF, la Comisión de Fiscalización dará seguimiento a las siguientes actividades institucionales:

1. Fiscalización de los informes anuales de 2014 de los Partidos Políticos.
2. Fiscalización de los informes de las organizaciones de observadores electorales en el Distrito Federal.

Asimismo, se supervisará el puntual cumplimiento de todas aquellas actividades, que en el marco del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito entre el INE y el IEDF, lleve a cabo la UTEF en apoyo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Por otra parte, supervisará los cursos y mesas de trabajo que promueva la UTEF ante la autoridad federal para coadyuvar con los partidos políticos en el Distrito Federal en el debido cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

**2. ACTIVIDADES A SUPERVISAR DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UTEF 2015**

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
Fiscalización de los informes anuales 2014 de los partidos políticos.	Proporcionar asesoría puntual y oportuna a los partidos políticos.	Art. 269 Código	Enero - Diciembre
	Recibir y revisar los informes anuales del año 2014 que presenten los partidos políticos, así como los correspondientes a liderazgos femeninos y juveniles.	Art. 266 fracción I, inciso a) Código	Enero - Junio
	Notificaciones de errores y omisiones, así como análisis de la respuesta.	Art. 268 fracción II Código	Mayo - Julio
	Elaboración del acta de confronta y notificación de observaciones subsistentes así como el análisis de las respuestas.	Art. 268 fracción IV Código	Agosto
	Elaboración del dictamen consolidado.	Art. 268 fracción VI. Incisos del a) al g) Código	Septiembre - Octubre
	Elaboración del proyecto de resolución.	Art. 268 fracción VI, penúltimo párrafo Código	Octubre - Noviembre
	Atención de los requerimientos de los Tribunales Electorales Federal y Local con motivo de los juicios que interpongan los partidos políticos.		Enero - Diciembre

Código: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 30 de junio de 2014

Actividad Institucional	Acciones		Periodo de Ejecución
Fiscalización de los informes de las organizaciones de observadores electorales.	Proporcionar asesoría puntual y oportuna a las organizaciones de observadores electorales.	Art. 23 RFROOEDF	Enero - Julio
	Recibir y revisar los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan las organizaciones de observadores electorales en el Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades de	Arts. 13, 14 y 17 RFROOEDF	Julio - Agosto

Actividad Institucional	Acciones		Periodo de Ejecución
	observación electoral del año 2015.		
	Notificaciones de errores y omisiones, así como análisis de la respuesta.	Arts. 19 y 20 RFROOEDF	Julio - Septiembre
	Elaboración del dictamen consolidado.	Art. 21 RFROOEDF	Septiembre - Octubre
	Elaboración del proyecto de resolución.	Art. 21 RFROOEDF	Octubre - Noviembre

RFROOEDF: Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en el Distrito Federal

Los asuntos a desahogar por la Comisión y la programación de las sesiones corresponderán al periodo de ejecución indicado en cada actividad, buscando realizar un seguimiento puntual de todas y cada una de las acciones institucionales indicadas.

Asimismo, cabe mencionar que el periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones, que en su caso, tome el Consejo General, la Comisión y demás órganos competentes del Instituto.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2015*

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 22	Febrero 19	Marzo 19	Abril 23	Mayo 15	Junio 18

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 23	Agosto 20	Septiembre 24	Octubre 22	Noviembre 19	Diciembre 17

*De conformidad con el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, las comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera.